



funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor LUIS ENRIQUE BRAVO CARDENAS en el cargo de Director de la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EVER MIRO GARCÍA RODRÍGUEZ  
Gerente General

2262711-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### Designan Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 045-2024-SUSALUD/S

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000450-2024-SUSALUD-SUP, de la Superintendencia; el Informe N° 000066-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y, los Informes N° 000163-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000164-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147- 2017-SUSALUD/S, se dispuso el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD, aprobado por Resolución Ministerial N° 730- 2014/ MINSA, documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N° de Orden 017, el Código N° 134022 y clasificación Empleado de Confianza (EC);

Que, encontrándose vacante la plaza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, resulta necesario proceder con la designación de un profesional que asuma el referido cargo;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas comunica que el perfil profesional del abogado Eddy Sernaqué Jáuregui es compatible con el perfil del cargo vacante, previsto en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud; asimismo, comunica que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que procede su designación como Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se proceda con la designación antes referida, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al abogado EDDY SERNAQUÉ JÁUREGUI, en el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud.

**Artículo 2.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
Superintendente

2262915-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

### Conforman Comisión de Trabajo para la implementación del proyecto piloto “Oralidad en los procesos de tenencia y régimen de visitas”

Consejo Ejecutivo

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000049-2024-CE-PJ

Lima, 16 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000005-2024-RT-PPRFAMILIA-PJ cursado por el señor Johnny Manuel Cáceres Valencia, Consejero Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000490-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la implementación del Proyecto Piloto “Oralidad en los procesos de tenencia y régimen de visitas” en las Cortes Superiores de Justicia del Callao, Tacna, Arequipa y Piura, el cual será realizado por el Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, con la asistencia técnica del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

**Segundo.** Que, el mencionado proyecto piloto tiene como objetivo implementar la oralidad para reducir la carga procesal y el tiempo de trámite de los procesos de tenencia y régimen de visitas; asimismo, aplicar procedimientos adecuados para el equipo multidisciplinario, fortalecer la conciliación y lograr la eficiencia de las audiencias especiales y audiencias únicas, lo cual contribuye con el derecho a la tutela judicial efectiva y una administración de justicia más celeridad y eficaz.

**Tercero.** Que, dentro de la estructura organizacional del Poder Judicial existen órganos vinculados al fortalecimiento de la gestión organizacional, la implementación de mejoras e innovación de procesos, la organización de mesas de trabajo, talleres y eventos y la mejora de servicios judiciales a la ciudadanía; por lo que se requiere llevar adelante un trabajo conjunto y articulado que permita implementar la oralidad en los procesos de tenencia y régimen de visitas.

**Cuarto.** Que, en ese contexto, el señor Johnny Manuel Cáceres Valencia, Consejero Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", mediante Oficio N° 000005-2024-RT-PPRFAMILIA-PJ remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 000009-2024-RT-PPRFAMILIA-PJ, por el cual sustenta y solicita la creación de la Comisión de Trabajo para la implementación del proyecto piloto "Oralidad en los procesos de tenencia y régimen de visitas", mencionando que su instauración e integración se basa en la naturaleza de las funciones de las oficinas que la conforman.

**Quinto.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la conformación de la citada comisión de trabajo.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 225-2024 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 31 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar una Comisión de Trabajo para la implementación del proyecto piloto "Oralidad en los procesos de tenencia y régimen de visitas".

**Artículo Segundo.-** Disponer que la referida comisión de trabajo estará presidida por el señor Johnny Manuel Cáceres Valencia, Consejero Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

**Artículo Tercero.-** Disponer que la conformación e instalación de la mencionada comisión de trabajo esté integrada por las siguientes oficinas, quienes se encargarán de asegurar la implementación de dicha iniciativa:

- Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.
- Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".
- Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Subgerencia de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que el Programa Presupuestal Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", participe en la

comisión de trabajo en calidad de secretaria técnica, teniendo entre sus funciones la elaboración de actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen, las coordinaciones con las diferentes gerencias y unidades orgánicas del Poder Judicial; así como con diferentes entidades públicas, la obtención, formulación y sistematización de la documentación requerida; y otras propias que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la comisión de trabajo, en coordinación permanente con la presidencia de la comisión.

**Artículo Quinto.-** Los encargados de las gerencias que integran la comisión de trabajo deberán acreditar al representante titular y alterno, mediante documento oficial dirigido a la secretaria técnica de esta comisión, en un plazo de dos días hábiles de notificada la presente resolución.

**Artículo Sexto.-** Encomendar a la Comisión de Trabajo para la implementación del proyecto piloto "Oralidad en los procesos de tenencia y régimen de visitas" que conduzca el desarrollo de la elaboración de un plan de trabajo y la realización de actividades, que conduzcan al desarrollo de la implementación de la oralidad.

**Artículo Séptimo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial realice las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Octavo.-** Disponer que la mencionada comisión de trabajo está facultada para conformar un equipo técnico con los funcionarios y servidores del Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Congreso de la República: así como también con instituciones públicas y privadas que estime pertinente, para el cumplimiento de sus fines. La comisión de trabajo tendrá reuniones ordinarias cada diez días calendario; y, reuniones extraordinarias cada vez que lo requiera la secretaria técnica de la referida comisión de trabajo.

**Artículo Noveno.-** La comisión de trabajo tiene plazo de vigencia hasta diciembre de 2024, el cual, al finalizarse, debe presentar un informe final que consolide las acciones desarrolladas y las propuestas normativas que se hubieran formulado para el cumplimiento de sus fines. El plazo de vigencia puede ser ampliado, atendiendo a las recomendaciones formuladas en su informe final.

**Artículo Décimo.-** Notificar la presente resolución al Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Subgerencia de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2262937-1

## Aprueban el "Formulario de Demanda de Ejecución de Acta de Conciliación Extrajudicial de alimentos para niñas, niños y adolescentes"

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000050-2024-CE-PJ

Lima, 16 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000004-2024-RT-PPRFAMILIA-PJ cursado por el señor Johnny Manuel Cáceres Valencia, Consejero Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".